

**CORREO INFORMATIVO PARA LA COLONIA ESPAÑOLA EN MALTA SOBRE LAS
ELECCIONES AL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA, 2 DE DICIEMBRE DE 2018**

Para conocimiento general

El próximo día 2 de diciembre se celebrarán elecciones al Parlamento de Andalucía según Decreto de la Presidenta 8/2018, de 8 de octubre. En esta convocatoria electoral podrán votar desde Malta:

- A. Los españoles que estén inscritos como Residentes en el Registro de Matrícula Consular y en el Censo de Electores Residentes Ausentes (CERA) de esta Embajada, cuyo municipio de inscripción a efectos electorales se encuentren en Andalucía.
- B. Los electores españoles residentes en Andalucía que se encuentren temporalmente en Malta y estén inscritos o se inscriban como No Residentes en el Registro de Matrícula Consular de esta Embajada.

Para ejercer el derecho al voto se detallan a continuación los distintos procedimientos para votar según estos dos tipos de electores mencionados:

A. Los españoles inscritos como Residentes en el Registro de Matrícula Consular y en el Censo de Electores Residentes Ausentes (CERA)

1. Consulta sobre la inscripción y la inclusión en censo electoral de residentes

Se podrá realizar dicha consulta a través de los siguientes medios:

- Sede electrónica: a través de la siguiente dirección <https://sede.ine.gob.es> si poseen certificado electrónico
- Físicamente en las oficinas de la Embajada consultando las listas electorales entre los días 10 y 22 de octubre.

* Posibles reclamaciones. En el plazo arriba indicado cualquier persona podrá consultar sus datos y presentar la oportuna reclamación en esta Embajada en caso de que los mismos sean erróneos o estén incompletos, así como reclamar la exclusión o inclusión indebida en el censo. Para realizar la reclamación la persona deberá acudir personalmente a esta Embajada e identificarse con su DNI, pasaporte o permiso de conducir español en vigor. Las listas de las reclamaciones estimadas se publicarán el 26 de octubre. Las personas que realicen una reclamación deberán solicitar el envío de la documentación para poder ejercer el derecho a voto, según se indica en el punto 2. A tales efectos, esta Embajada permanecerá abierta en horario excepcional, el sábado 20 y el domingo 21 de octubre, de 11 a 13 horas.

2. Solicitud de la documentación para ejercer el derecho a voto

Desde el día 11 de octubre hasta el 3 de noviembre (inclusive) el elector deberá solicitar la documentación para votar a la correspondiente Delegación Provincial de la Oficina del Censo Electoral de la provincia en la que se halle inscrito. La solicitud deberá hacerse directamente por el elector pudiendo utilizar las siguientes vías:

- Envío por correo postal o fax del impreso oficial junto con una fotocopia del pasaporte o DNI a la Delegación Provincial de la Oficina del Censo Electoral correspondiente. Las direcciones de las Delegaciones Provinciales de la Oficina del censo Electoral pueden encontrarse en el siguiente enlace: http://www.ine.es/oficina_censo/contactar_oce.htm
- Internet. Para esta modalidad se requiere estar inscrito en el CERA vigente en la fecha de la convocatoria. Los interesados deberán acceder al trámite "Solicitud de voto CERA publicado en la Sede Electrónica del INE: https://sede.ine.gob.es/Solicitud_voto_CERA y contar con un DNI electrónico.

* Formularios de solicitud. La Oficina del Censo electoral remitirá de oficio al domicilio de los electores el impreso oficial para solicitar la documentación electoral, aunque éste también puede recogerse en esta Embajada o [descargarse en este enlace](#) a través de la siguiente página [web del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación](#).

3. Recepción de la documentación para votar

La Oficina del Censo Electoral correspondiente remitirá directamente a la dirección de la inscripción del elector en Malta no más tarde del día 12 de noviembre, o del día 20 de noviembre si hay impugnación de candidatos.

4. Modos para ejercer el derecho de voto

Deberá elegirse una de estas opciones:

- a) Depositar personalmente el voto en urna en esta Embajada, los días 28, 29 y 30 de noviembre, acreditando su identidad y entregando en la Embajada un certificado de inscripción en el censo. El horario de apertura de esta Embajada se ampliará para las fechas de depósito de voto.
- b) Enviar su voto por correo certificado a esta Embajada no más tarde del día 27 de noviembre. En este caso, el elector deberá utilizar dos sobres:
 - 1. El dirigido a su Junta Electoral Provincial (JEP), en el que incluirá la documentación (indicada en la hoja informativa que recibirá con la documentación)
 - 2. El sobre dirigido a esta Embajada en el que introducirá:
 - a) El sobre anterior (JEP) cerrado.
 - b) Uno de los certificados de inscripción.
 - c) En su caso solicitud, solicitud de reintegro de los gastos de franqueo.

El matasellos dará fe de la fecha de envío, por lo que es importante cerciorarse de la claridad del mismo en el momento de entregar la carta en la oficina de correos.

5. Voto residentes por correo

Si algún elector del CERA se encuentra temporalmente en España durante este proceso electoral, podrá solicitar el voto por correo en España desde el día de hoy hasta el 22 de noviembre (inclusive), sin que ello suponga su baja en el CERA. El elector cumplimentará y firmará una solicitud disponible en cualquier oficina de Correos de España y [descargable en este enlace](#) que deberá dirigir a la Delegación Provincial de la OCE de su provincia de inscripción. Recibida la documentación electoral en la dirección en España señalada en su solicitud, el elector enviará su voto por correo certificado a su mesa electoral, no más tarde del día 28 de noviembre. Estos electores no podrán votar personalmente en la Mesa Electoral correspondiente.

B) Los electores españoles residentes en Andalucía que se encuentren temporalmente en Malta y que deseen ejercer el derecho de sufragio en las elecciones al Parlamento de Andalucía deberán seguir el siguiente procedimiento

1. Inscripción en el Registro de Matrícula Consular

Deben estar previamente inscritos en el Registro de Matrícula Consular de esta Embajada como “No Residentes”, debiendo inscribirse los que no lo estén antes.

2. Solicitud de la documentación para ejercer el derecho a voto

Deberán solicitar la documentación para votar desde el exterior a la correspondiente Delegación Provincial de la Oficina del Censo Electoral no más tarde del 3 de noviembre (inclusive).

Para ello deben rellenar el impreso oficial de solicitud que podrán recoger en esta Embajada o descargarse a través del siguiente [enlace de la página web del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación](#):

<http://www.exteriores.gob.es/Portal/es/ServiciosAlCiudadano/SiEstasEnElExtranjero/Paginas/eleccionesparlamentodeandalucia.aspx>

La solicitud cumplimentada deberá entregarse personalmente por el elector en esta Embajada, identificándose mediante la exhibición del DNI o pasaporte.

Para este trámite, esta Embajada permanecerá abierta en horario especial, el sábado 20 y el domingo 21 de octubre, de 11 a 13 horas; y el sábado 3 de noviembre, de 11 a 13 horas para que los electores temporalmente en el extranjero puedan solicitar su documentación electoral.

3. Recepción de la documentación para votar

La Oficina del Censo Electoral correspondiente remitirá al elector por correo certificado, al domicilio en el extranjero indicado en la solicitud, la documentación necesaria para que pueda votar así como las instrucciones a seguir, no más tarde del día 12 de noviembre o del 20 de noviembre, en el caso de impugnación de candidaturas.

4. Envío del voto

El elector deberá enviar su voto directamente a la mesa electoral que le corresponda en España, por correo certificado, no más tarde del 28 de noviembre. El matasellos dará fe de la fecha de envío, por lo que es importante cerciorarse de la claridad del mismo en el momento de entregar la carta en la oficina de correos.

Podrán encontrar más información acerca de este proceso electoral en el siguiente [enlace de la página web del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación](#):

<http://www.exteriores.gob.es/Portal/es/ServiciosAlCiudadano/SiEstasEnElExtranjero/Paginas/eleccionesparlamentodeandalucia.aspx>

CALENDARIO DE APERTURA AL PÚBLICO

Todos los días mencionados durante el horario de apertura al público y en el siguiente horario ampliado:

- Sábado 20 y domingo 21 de octubre de 11.00 a 13.00 horas
- Sábado 3 de noviembre de 11.00 a 13.00 horas

FORMULARIOS

- [Solicitud de voto de los electores residentes en el extranjero \(CERA\)](#)
- [Solicitud de certificado para el voto por correo de electores temporalmente en el extranjero \(ERTA\)](#)



Reciban un cordial saludo.

Atentamente,

Embajada de España en Malta